

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2753

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2022 por el que se convocan subvenciones dirigidas a proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, ejercicio 2022.

BDNS (identif.): 622404.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622404>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas e inscritas formalmente que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 3 de los presentes criterios específicos.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Subvencionar proyectos o programas de solidaridad, cooperación al desarrollo y emergencia en los países del denominado tercer mundo.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2022, aprobó los criterios específicos reguladores de la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo del año 2022.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 44.902 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 231.01-480.05, «Cooperación al desarrollo» dotada con 44.902 euros y con número de retención 2022/3743, según figuran en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2022.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

Los interesados que reúnan los requisitos previstos en la convocatoria, presentarán sus solicitudes en el modelo oficial que se incorpora a la presente convocatoria, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (avenida de Cosculluela, 1), y en los plazos que figurarán en la convocatoria cuyo extracto se publicará al efecto en el BOPZ, previa comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las personas jurídicas, así como las entidades sin personalidad jurídica y sus personas representantes deberán presentar su solicitud a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, si alguno de los sujetos señalados en el artículo 14.2 presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que lo subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

<https://www.ejea.es/solidaridad-cooperacion-emergencia-2022/>

Ejea de los Caballeros, a 23 de abril de 2022. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.